Resolución Directoral N° 021-2025-MIDAGRI-PEBDICP

Iquitos, 03 de febrero del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 058-2025-MIDAGRI-PEBDICP-DE, de fecha 31 de enero del 2025, el Director ejecutivo solicita proyectar la Resolución Directoral, para la aprobación de la Liquidación Física – Financiera del PI: **"Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica Forestal Maderable en Manejo, Aprovechamiento, Producción y Articulación Comercial en Seis (06) Comunidades del Distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia del Putumayo, Departamento de Loreto". CUI: N° 2395130** del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Rio Putumayo, PEBDICP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. Nº 030-2008-AG, del 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INADE y sus Proyectos Especiales al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente. El Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo (en adelante PEBDICP), se creó por mérito del Decreto Supremo Nº 153-91-PCM, el 27 de setiembre de 1991, y se constituyó como Unidad Ejecutora 018, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura – MINAG, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2020, se promulga la Ley N° 31075 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; con esto se actualiza el acrónimo de MINAGRI a MIDAGRI, la misma que se oficializa mediante Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG, de fecha 27 de noviembre del 2020;

Que, con fecha 15 de mayo del 2021, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprueba la calificación de los proyectos especiales como **PROGRAMAS** del Poder Ejecutivo, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y sus modificaciones;

Que, mediante Memorando N° 058-2025-MIDAGRI-PEBDICP-DE, de fecha 31 de enero del 2025, el Director Ejecutivo solicita proyectar la Resolución Directoral, para la Liquidación Física – Financiera del PI: **"Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica Forestal Maderable en Manejo, Aprovechamiento, Producción y Articulación Comercial en Seis (06) Comunidades del Distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia del Putumayo, Departamento de Loreto". CUI: N° 2395130** del Programa el Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Rio Putumayo, PEBDICP.;

Que, mediante Informe N° 0016-2025-MIDAGRI-PEBDICP-UGRF, de fecha 29 de enero del 2025, el Jefe (e) de la Unidad Gestión de

Recursos Forestales concluye precisando que el Informe N° 002-2025-PFMAP/FMVS, emitido por el Ing. Frank Michel Villacorta Salazar, en su condición de supervisor del proyecto PI: producto servicio de liquidación física y financiera del PI: **"Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica Forestal Maderable en Manejo, Aprovechamiento, Producción y Articulación Comercial en Seis (06) Comunidades del Distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia del Putumayo, Departamento de Loreto". CUI: N° 2395130,** que antecede a este y no encontrando observación alguna, el suscrito jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales lo encuentra conforme y lo hace propio, para continuar con el trámite respectivo.;

Que, mediante Informe N° 0013-2025-MIDAGRI-PEBDICP/UGRF, de fecha 28 de enero del 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales - UGRF, emitió conformidad del Informe Final de Liquidación Física y Financiera del PI: "Forestal Maderable Alto Putumayo", en el cual concluye los pagos efectuados para los trabajos del Proyecto, se efectuaron de la siguiente manera: Pago de materiales, pago de mano de obra, pago de fletes, pago de maquinarias y equipos, pago de gastos administrativos. En ese sentido los comprobantes de pago, órdenes de compra, órdenes de servicio, han sido verificados en su totalidad y se encuentran conformes y en custodia del PEBDICP. De la información recabada que obra en archivos, se desprende que durante la ejecución del proyecto no se han elaborado valorizaciones mensuales ni anuales, tampoco se ha podido evidenciar documentos equivalentes que muestren la programación y ejecución real de actividades físicas, sin embargo en los registros de los sistemas informáticos del MEF (SIAF, Consulta Amigable, Banco de Inversiones), así como en los sistemas relacionados (SEACE) se encuentra información exacta respecto a la ejecución financiera del proyecto, con lo cual se ha concluido indicando que la ejecución financiera del proyecto se ha dado de acuerdo a lo especificado. El balance positivo se debe a la correcta administración y ejecución técnica y financiera del Proyecto. Recomendando seguir con el trámite de pago correspondiente al servicio de consultoría ejecutado.;

Que, mediante Informe N° 002-2025-PFMAP/FMVS, de fecha 28 de enero del 2025, el Ing. Frank Michel Villacorta Salazar – Supervisor externo del Proyecto Forestal Maderable Alto Putumayo CUI 2395130, remite al Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales – PEBDICP, para dar conformidad de servicio del informe final de la liquidación física y financiera, en el cual recomienda que en concordancia con la Directiva Específica N° 001-2019-MINAGRI-PEBDICP, es necesario solicitar a la Dirección Ejecutiva, elaborar la Resolución Directoral de Cierre de Proyecto. Recomendando dar trámite a la presente liquidación y aprobar vía el acto resolutivo con los montos contenidos en los informes y documentos verificados para su aprobación de la resolución.;

Que, mediante Informe N° 001-2025-PIFMAP/JCPR, de fecha 24 de enero del 2025, el Coordinador de Proyecto de Inversión Manejo Forestal Alto Putumayo – Ing. Julio César Perdomo Rodríguez, remite al Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales – PEBDICP, informando la conformidad del 100% de avance de la Elaboración de Informe de liquidación física y financiera del

proyecto de inversión: :**"Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica Forestal Maderable en Manejo, Aprovechamiento, Producción y Articulación Comercial en Seis (06) Comunidades del Distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia del Putumayo, Departamento de Loreto". CUI: N° 2395130,** el cual concluye que el contratista ha cumplido con la presentación de su segundo entregable, que significa el 100% del avance de la Liquidación Física y Financiera de los años 2019, 2020 y 2021, del proyecto de inversión: "Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica Forestal Maderable en Manejo, Aprovechamiento, Producción y Articulación Comercial en seis (06) Comunidades del distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia del Putumayo – Loreto" – CUI N° 2395130.;

Que, mediante Carta N° 028-2024-LSP, de fecha 22 de diciembre del 2024, la CPC. Lahisa Soplin Pérez, remite al Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales – PEBDICP – Ing. Wilson Horacio Ríos de la Cruz para presentar el informe final del servicio al 100% de los años 2022, 2023 y 2024, de la liquidación física financiera PIP: **"Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica Forestal Maderable en Manejo, Aprovechamiento, Producción y Articulación Comercial en Seis (06) Comunidades del Distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia del Putumayo, Departamento de Loreto". CUI: N° 2395130.** La documentación completa consta de 6382 folios, además se adjunta 13 archivadores de palanca, 03 juegos del informe final debidamente foliados y un USB con el archivo digital.;

Que, mediante Informe Legal N° 015-2025-MIDAGRI-PEBDICP-UAJ, de fecha 31 de enero del 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye: **APROBAR**, La Liquidación Físico – Financiero del PI: **"Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica Forestal Maderable en Manejo, Aprovechamiento, Producción y Articulación Comercial en Seis (06) Comunidades del Distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia del Putumayo, Departamento de Loreto". CUI: N° 2395130.;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PEBDICP, de fecha 26 de junio del 2019, se aprueba la **"DIRECTIVA QUE NORMA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PESUPUESTARIA DIRECTA".** La misma que tiene como finalidad de establecer los procedimientos, funciones y obligaciones que norman la ejecución e implementación de los proyectos de inversión de desarrollo agrario efectuados bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, estableciendo responsabilidades en concordancia con las normas y procedimientos que regulan la ejecución y control de los proyectos de inversión ejecutados bajo esta modalidad.;

Que, en el Marco del cumplimiento de la Directiva Específica N° 001-2019-MIDAGRI-PEBDICP, en aplicación del numeral 6.9. **LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO:** se detalla finalizado la ejecución e implementación del PI-DA, se procederá a la Liquidación – Cierre del Proyecto para su posterior transferencia a la entidad responsable de su operación y mantenimiento.;

Que, con el Visto del Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Forestales, que solicita la emisión de Resolución Directoral

aprobando Liquidación Físico – Financiero del PI: **"Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica Forestal Maderable en Manejo, Aprovechamiento, Producción y Articulación Comercial en Seis (06) Comunidades del Distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia del Putumayo, Departamento de Loreto". CUI: N° 2395130** a fin de continuar con los actos administrativos subsecuentes de cierre del PIP en el Aplicativo de la Plataforma Virtual del Invierte Pe, por lo que corresponde atender lo solicitado.;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0323-2024-MIDAGRI, de fecha 20 de setiembre del 2024, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, calificado como Programa del Poder Ejecutivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), siendo este un instrumento de gestión actual alineado al sector en el cual se establece la estructura orgánica, objetivos, destinados a formular y ejecutar actividades y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo en el ámbito de intervención;

Que, el artículo 07° del Manual de Operaciones del Programa el Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEBDICP, señala que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa; ejerce la representación legal ante las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, y en merito al artículo 8°.- Funciones de la Dirección Ejecutiva, es responsable de la conducción y supervisión de la gestión del proyecto (…), tiene como función *"dirigir, administrar y supervisar la gestión del PEBDICP, en el marco de la normativa vigente. (…). c) Aprobar, modificar y derogar las normas, directivas internas y otros instrumentos de gestión necesarios para la administración de los recursos humanos, financieros, bienes, servicios entre otros. (…)";*

Que, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional de la Cuenca del Rio Putumayo - PEBDICP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0323-2024-MIDAGRI, del 20 de setiembre del 2024, y la Resolución Ministerial N° 0272-2022-MIDAGRI, de fecha 22 de junio del 2022, respectivamente;

Que, estando a las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Recursos Forestales del PEBDICP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, La Liquidación Físico – Financiero del PI: **"Mejoramiento del Servicio de Asistencia Técnica Forestal Maderable en Manejo, Aprovechamiento, Producción y Articulación Comercial en Seis (06) Comunidades del Distrito de Teniente Manuel Clavero, Provincia del Putumayo, Departamento de Loreto". CUI: N° 2395130.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a las Unidades de Línea y al Especialista en Formulación de Proyectos de Inversión Pública para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al área responsable la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/pedicp).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

BLGO. MARIO ANTONIO RÍOS VELA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL P.E. BINACIONAL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUENCA
DEL RÍO PUTUMAYO